



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
24/09/2026 15:17



HACIENDA

Expediente 1898672W

D^{ÑA}. CRISTINA MORO SANJUÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

CERTIFICA:

Que en fecha 21/09/2026 se ha dictado por la Alcaldía la Resolución núm. 4335, del siguiente tenor:

“

Número de expediente	1898672W
Descripción del expediente	Aprobación de la modificación de créditos nº 25_2026 mediante generación de créditos
Aplicaciones presupuestarias	2311.226.10 420.90
Importe	18.826,71€
RC Nº	----
Órgano competente para resolver	Alcalde delegando en la Concejala de Hacienda y Contratación mediante Resolución de Alcaldía 2026/2052, de 14 de abril de 2026

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2026, dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos nº 25, mediante generación de crédito, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha providencia, se emite la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Servicio de Economía y Hacienda ha tenido entrada la siguiente solicitud de modificación de crédito:

- Solicitud de modificación de crédito de la Concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 17 de septiembre de 2026, mediante generación de créditos, motivada por la Resolución de 16 de julio de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2026, por importe de 18.826,71€.

En la solicitud se recoge las siguientes aplicaciones a modificar:

Generar crédito en la aplicación:

- 2311.226.10 “Gastos de bienestar”: 18.826,71€

A financiar con los ingresos siguientes:

- 420.90 “Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado”: 18.826,71€

Segundo. - A la vista de la solicitud presentada, mediante Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2026, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía 2026/2052, de 14 de abril de 2026, se ordena la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 25 del Presupuesto en vigor, mediante



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
25/09/2026 11:13



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AKAY TR7P V43P M9NV

260922 Certificado RA aprobando mc nº 25 mediante generación - SEFYCU 7228751

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán

24/09/2026 15:17



HACIENDA

Expediente 1898672W

la modalidad de generación de crédito.

Tercero. - Con fecha 17 de septiembre de 2026, la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite memoria económica-financiera, en la que se refleja el estado numérico de la generación de crédito por un importe de 18.826,71€.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Las Bases de Ejecución nº 11ª y 15ª de los presupuestos municipales 2026.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 15ª del Presupuesto municipal 2026.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos previstos en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de ejecución 15ª para generar crédito en el estado de gastos del presupuesto.

VISTA la memoria que obra en la solicitud de modificación de créditos presentada, justificativa de la necesidad de su realización.

VISTA la memoria económica de fecha 17 de septiembre de 2026 de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda.

VISTO el informe-propuesta de la Sra. Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 17 de septiembre de 2026.

VISTO el informe nº 2026CP/0092 de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2026, de control permanente no planificable con resultado FAVORABLE, al apreciarse el cumplimiento de los requisitos y extremos objeto de verificación, con el alcance y en los términos recogidos en el presente informe.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2026/2058, de 14 de abril de 2026, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, D^a María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 15.1 de los presupuestos, según la cual "Podrán generar crédito en los estados de gastos, automáticamente, en cualquiera de los capítulos del Presupuesto, aun cuando no exista aplicación presupuestaria abierta, los ingresos de naturaleza no tributaria señalados en el artículo 43 del RD 500/1990. Será requisito indispensable para proceder a la generación del reconocimiento del derecho, la existencia formal del compromiso firme de aportación o la efectividad del cobro, según los casos.", en base a todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 25_2026 (expte 1898672W) mediante generación de crédito por importe 18.826,71€, que se desglosa de la siguiente manera:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbello Fernández Pablos

25/09/2026 11:13



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AKAY TR7P V43P M9NV

260922 Certificado RA aprobando mc nº 25 mediante generación - SEFYCU 7228751

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D^a. Cristina Moro Sanjuán
24/09/2026 15:17



HACIENDA

Expediente 1898672W

GENERACIÓN DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

APLICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2026	GENERACION DE CRÉDITO	TOTAL
2311.226.10	Gastos de Bienestar	30.000,00€	18.826,71€	48.826,71 €
			18.826,71€	

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2026	GENERACION DE CRÉDITO	TOTAL
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	600,00€	18.826,71€	19.426,71 €
			18.826,71€	

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 25_2026 dentro del presupuesto 2026, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución de los presupuestos municipales 11.8ª.”

El presente certificado no valora el contenido jurídico de la Resolución que se certifica, siendo emitido a los solos efectos de fe pública, de conformidad con el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y con el artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA AKAY TR7P V43P M9NV

260922 Certificado RA aprobando mc nº 25 mediante generación - SEFYCU 7228751

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
D. Sarbelio Fernández Pablos
25/09/2026 11:13